



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 424 - 2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Convenio N° 005-2020-GR.CUSCO/DRVCS, Informe N° 404-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/MAMC del Evaluador de Proyectos, Informe N° 324-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPIALT-EV del Coordinador Área Liquidación Evaluación Técnica, Memorandum N° 2656-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 474-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento, Memorándums N° 450, 475-2020-GR/CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Memorandum N° 1575-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

En merito al Convenio N° 005-2020-GR.CUSCO/DRVCS suscrito en fecha 02 de noviembre 2020 "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para la Coejecucion del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancha, Chahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco, con CUI 2489330", se remite el expediente técnico del proyecto, para la correspondiente revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancha, Chahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código Único de Inversiones 2489330;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prevé "17.1) La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2) La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4) Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5) Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6) La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: "32.1) La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la





información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3) Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4) La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Memorándum N° 450-2020-GR/CUSCO-DRVCS de fecha 20 de octubre 2020, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancho, Chahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2489330, expediente técnico que es remitido hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica y se otorgue Conformidad de corresponder;

Que, con Memorándum N° 2656-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de octubre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD al expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancho, Chahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2489330, teniendo como sustento técnico el Informe N° 404-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/MAMC de fecha 22 de octubre 2020, por el cual el Evaluador de Proyectos, manifiesta que el expediente técnico presenta las siguientes características:

- Distrito : San Jerónimo.
- Provincia : Cusco.
- Departamento : Cusco.
- Región : Cusco.
- Código Unificado : 2489330
- Presupuesto del Expediente Técnico : S/ 4'632,182.90
- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
- Tiempo de Ejecución : 365 días calendario.

Ante ello luego de la correspondiente revisión se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con CONFORMIDAD TÉCNICA; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 324-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPIALT-EV de fecha 23 de octubre 2020, quien ratifica la CONFORMIDAD TÉCNICA al presente expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 474-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 28 de octubre 2020 la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye textualmente: "III. CONCLUSIÓN: Por las consideraciones antes expuestas, la Sub Gerencia de Planeamiento emite Opinión de Pertinencia favorable, en el marco del cumplimiento de las funciones y objetivos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021 con Prospectiva al 2030 y el compromiso Tinkuy de la Provincia de Cusco, el que cuenta con la Conformidad del Expediente Técnico por parte de la ORSLTPI, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancho,





Chahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Collana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco, con CUI N° 2489330, así mismo se sugiere que la DRVCS realice una reunión para formalizar el compromiso de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Co ejecución del Proyecto en un 20%";

Que, mediante Memorándum N° 475-2020-GR/CUSCO-DRVCS de fecha 03 de noviembre 2020, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancha, Chahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Collana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2489330, el mismo que cuenta con las conformidades técnicas necesarias, por lo que corresponde la emisión de acto resolutivo que apruebe el expediente técnico;

Que, por el Memorándum N° 1575-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancha, Chahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Collana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2489330, con cargo a la Función 18 SANEAMIENTO, División Funcional 040 SANEAMIENTO, Grupo Funcional 0088 SANEAMIENTO URBANO, con un Presupuesto Total de S/ 4'632,182.90 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 90/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, el mismo que consta de VI Tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 0560.
ÍNDICE indicado en los folios 0558 al 0559.
MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 0495 al 0557.
CÁLCULOS HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES, indicado en los folios 0305 al 0494.
METRADOS, indicado en los folios 0173 al 304.
PRESUPUESTO, indicado en los folios 0143 al 0172.
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 014 al 0142.
RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 003 al 013.
FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios 001 al 002.

TOMO II

- CARATULA, indicado en el folio 558
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 382 al 557.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA, indicado en los folios 376 al 381.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA, indicado en los folios 0371 al 0375.
CALENDARIO DE ADQUISICIONES, indicado en los folios 369 al 370.
ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, indicado en los folios 01 al 368.

TOMO III

- CARATULA, indicado en el folio 38.
PLANOS, indicado en los folios 01 al 37.

TOMO IV





- CARATULA, indicado en el folio 39.
- PLANOS, indicado en los folios 01 al 38.

TOMO V

- CARATULA, indicado en el folio 28.
- PLANOS, indicado en los folios 01 al 27.

TOMO VI

- CARATULA, indicado en el folio 417.
- ANEXOS, indicado en los folios 01 al 416.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancho, Chahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2489330, tiene un Presupuesto de Inversión Total de S/ 4'632,182.90 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 90/100 Soles), contando con la siguiente estructura de presupuesto:

DESCRIPCIÓN		MONTO DE INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO		S/	3' 870,230.95
GASTOS GENERALES	13.87064%	S/	536,825.97
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.19001%	S/	123,460.84
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.10002%	S/	42,573.32
GASTOS DE EVALUACIÓN	0.50000%	S/	19,351.15
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	1.02683%	S/	39,740.67
PRESUPUESTO TOTAL		S/	4' 632,182.90

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
[Handwritten Signature]
ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

